

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	• Facultad de Enfermería
Universidad/es participante/s	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

No obstante, se recoge la evaluación no favorable de una única modificación de las solicitadas en el plan de estudios sobre asignación de competencias, que debe ser eliminada de la información de la memoria.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

1.- Sobre modificaciones solicitadas, incluidas y aceptadas:

Descripción del Título.

- Se incluyen las nuevas Normas de permanencia aprobadas por la universidad. Se acepta la modificación.

Sistema de Transferencia y reconocimiento de créditos

- Se incluye la nueva normativa de Sistema de Transferencia y reconocimiento de créditos aprobada por la universidad. Se acepta la modificación.

Planificación de la Enseñanza.

- Se incluye un nuevo párrafo sobre exención de acreditación del nivel de idioma extranjero para discapacitados auditivos. Se acepta la modificación.

- Se da nueva redacción al párrafo sobre reconocimiento de créditos por actividades culturales, deportivas, de representación etc., de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 861/2010, y con la nueva normativa de transferencia y reconocimiento de la UCO. Se acepta la modificación.

Se solicita la modificación de diversos cuadros y fichas, con motivo de los cambios en la oferta, la distribución temporal, y la denominación de varias asignaturas:

- Se incluye la competencia CEM2 en la asignatura "Farmacología". Se acepta la modificación.

- Se modifica el número de alumnos necesarios para considerar grupos medianos y grupos grandes de docencia. Se acepta la modificación.

- Se suprime la necesidad de acreditar el nivel B1 del idioma inglés, ampliándola al B1 o equivalente de una lengua extranjera. Se establece además que dicha acreditación será previa a la solicitud del título, en lugar de previa a la matriculación en el TFG. Se acepta la modificación.

- Se actualizan los convenios de movilidad con otras universidades españolas y extranjeras. Se acepta la modificación.

- Se suprime de la denominación de los "Prácticum" la alusión a Hospitalario, Cuidados Generales, Comunitario y Cuidados Especiales. Se acepta la modificación.

- Se cambian de cuatrimestre diversas asignaturas: En 3º curso, "Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica" y "Enfermería Gerontológica" pasan de 2º a 1º cuatrimestre, y "Prácticum III", de 1º a 2º cuatrimestre; en 4º curso, "Administración y Legislación: Gestión de Enfermería" y "Enfermería Clínica Avanzada. Cuidados Críticos y Paliativos", pasan de 1º

a 2º cuatrimestre, y "Prácticum VI", de 2º a 1º cuatrimestre. Se acepta la modificación.

- Se suprimen las asignaturas optativas "Programas de Informática Aplicados a Enfermería", "Emergencias y Catástrofes Naturales" y "Prácticas Tuteladas de Verano", y se incorporan las optativas "Calidad y Seguridad del Paciente" e "Investigación Cualitativa". Se acepta la modificación. Se recomienda para futuras modificaciones considerar cambiar la denominación de la asignatura "Calidad y seguridad del paciente" de forma que se identifique su orientación "Calidad de los cuidados o Calidad clínica y seguridad del paciente".

- Se retiran incompatibilidades de los Prácticum. Se acepta la modificación.

Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

- Se incorporan nuevos modelos de convenios de prácticas, adaptados al R.D. 1707/2011. Se acepta la modificación.

Sistema de garantía de calidad

- Se incluye enlace al modificado Sistema de Garantía de Calidad. Se acepta la modificación.

Procedimiento de adaptación

- Se modifica la tabla de reconocimientos entre asignaturas del antiguo plan y del nuevo. Se acepta la modificación.

2.- Sobre modificación solicitada, incluida y no aceptada:

- Se incluye la competencia CEM26 Prácticas preprofesionales, en forma de rotatorio clínico independiente y con una evaluación final de competencias, en los Centros de Salud, Hospitales y otros centros asistenciales que permitan incorporar los valores profesionales, competencias de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Enfermería, basados en principios y valores, asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título, en el módulo del Trabajo fin de Grado y no se asocia a ningún Practicum. Dado que la realización de un TFG y unas prácticas son actividades diferentes que desarrollan competencias distintas, se debe justificar el introducir esta modificación, ya que podría interpretarse como una forma de que los estudiantes no realicen un trabajo de estas características y pueda sustituirlo por unas prácticas. No se acepta la modificación. (Será de especial seguimiento).

De acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar en su apartado correspondiente toda la información relativa al presente título, mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. A continuación se detalla aquella información que se ha detectado como faltante o errónea:

- Se debe corregir la información en la tabla de reconocimiento de créditos, que la forma de indicar el reconocimiento de créditos en la tabla es un porcentaje, no es el número de créditos que se van a reconocer. Por lo que el valor contemplado debe ser el porcentaje de créditos del plan de estudios que se quiera reconocer. En caso de grados y máster siempre igual o inferior al 15%, aunque excepcionalmente podría ser para el caso de máster un porcentaje mayor para el reconocimiento de créditos de títulos propios como establece el RD.
- En el desarrollo del plan de estudios falta establecer la vinculación de las actividades formativas y los sistemas de evaluación con las asignaturas correspondientes.
- En el desarrollo del plan de estudios falta definir las metodologías docentes, establecer su vinculación con las asignaturas.

No cumplir este requisito será causa de un informe desfavorable en el proceso de seguimiento así como en las futuras propuestas de modificación del título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aprobadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 04/07/2012



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente